

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° 1933

Esta Declaración Jurada debe ser presentada por los mandatarios que administren en virtud de lo dispuesto por los artículos 24, 25 Y 26 de la Ley N° 20.880, valores, activos, o cualquier otro bien corporal o incorporal, mueble o inmueble, que hayan obtenido dividendos, intereses, comisiones, mayor valor y otros beneficios durante el año inmediatamente anterior.

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Mandatarios según artículo 28 de la Ley N° 20.880)

Se identificará al mandatario (corredoras de bolsa, agentes de valores, administradoras generales de fondos, administradoras de fondos mutuos, administradoras de fondos de inversión, sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros; las empresas bancarias autorizadas para operar en Chile; entidades autorizadas para administrar activos de terceros constituidas en el extranjero), indicando el RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono.

Sección B: DETALLE DE LAS RENTAS Y CRÉDITOS

En la Declaración Jurada se deberá indicar la siguiente información:

RUT del mandante: Deberá registrar el RUT de la persona que haya constituido el mandato, debiendo repetirse este dato tantas líneas como sea necesario para informar las fechas en que se realizaron las operaciones.

RUT de la sociedad receptora de la inversión: Deberá registrar el RUT de la sociedad en que se realizaron las inversiones respectivas por el mandatario, y que informó dividendos, intereses, comisiones, mayor valor y otros beneficios según corresponda.

En columna "Tipo de instrumento" deberá registrarse el nombre del tipo de instrumento según la operación a informar, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción
Acciones
Bonos
Debentures
Otros títulos de oferta pública representativos de capital
Otros [detallar]

En columna "Tipo de operación" deberá registrarse el valor correspondiente a la operación a informar, según la siguiente tabla:

Código	Descripción
1	Enajenación
2	Adquisición
3	Suscripción
4	Cesión

5	Dividendos
6	Intereses
7	Mayor valor
8	Otro

En la columna “fecha de la operación” señale la fecha en que se realizó la operación que se informa. El formato a ingresar será DD/MM/AAAA.

En columna “cantidad de títulos adquiridos”, deberá informar la cantidad de acciones, bonos, debentures, y otros títulos de oferta pública representativos de capital o de deuda adquiridos.

En columna “cantidad de títulos enajenados”, deberá informar la cantidad de acciones, bonos, debentures, y otros títulos de oferta pública representativos de capital o de deuda enajenados.

En columna “valor de adquisición” deberá registrar el valor en pesos chilenos en que fueron adquiridos los instrumentos (número entero, sin decimales).

En columna “valor de enajenación” deberá registrar el valor en pesos chilenos en que fueron enajenados los instrumentos (número entero, sin decimales).

En columna “rentas afectas IGC”, deberá informar las rentas obtenidas provenientes de dividendos, intereses, comisiones, mayor valor y otros beneficios afectos al impuesto global complementario.

En columna “rentas exentas IGC”, deberá informar las rentas obtenidas provenientes de dividendos, intereses, comisiones, mayor valor y otros beneficios exentos del impuesto global complementario.

En columna “no constitutivo de rentas”, deberá informar las rentas obtenidas provenientes de dividendos, intereses, comisiones, mayor valor y otros beneficios que no constituyan renta.

En columna “incremento por impuesto de primera categoría”, deberá informar el respectivo incremento cuando corresponda de rentas obtenidas provenientes de dividendos, intereses, comisiones, mayor valor y otros beneficios afectos al impuesto global complementario.

En columna “Créditos para Impuesto Global Complementario”, se deberá informar el crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho o sin derecho a devolución asociados a las rentas afectas y/o exentas de Global Complementario, los “Créditos por Impuestos Externos” e “Impuesto Tasa Adicional del Ex- Artículo 21 de la Ley de Impuesto a la Renta, según corresponda.

En columna “N° de certificado” se deberá informar el número de certificado emitido al mandante en que se informan los dividendos, intereses, comisiones, mayor valor y otros beneficios

Sección C: CUADRO RESUMEN

Se deben anotar los totales que resulten de sumar los valores registrados en las columnas correspondientes, es decir, los valores consignados en la Sección B anterior.

El retardo u omisión de la presentación de esta Declaración Jurada, su presentación errónea o incompleta se sancionará de acuerdo a lo prescrito en el artículo 97 N° 1 del Código Tributario.